ACTA No. GEE-1367			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ASESORÍA PUESTA EN MARCHA PLAN DE NEGOCIO ID 100292 "CREAR ESP – CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE YUCA"			
CIUDAD Y FECHA:	Riohacha, 24 de octubre de 2025	**HORA INICIO:** 2:30 pm	**HORA FIN:** 6:30 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	Enlace: https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ZjA3ZmI2YTItOGFlYi00MWYzLWIzZTUtNDY5MGM0ZTIyNGRj%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%25228c28de3c-6c8e-40a2-beec-bd8827b92802%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25227f208613-a538-4a54-b013-722d2850aaaf%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=f380141b-c663-4b1a-9622-74e5f83f6a2a&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Regional Guajira/Centro Industrial y de Energías Alternativas CIEA. -	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de datos generales del Contrato de Cooperación Empresarial No. 1082 y del Plan de Negocio ID 100292.
2. Revisión de la información de la empresa constituida y su registro en Cámara de Comercio.
3. Verificación de permisos y licencias de funcionamiento requeridos para la operación del proyecto.
4. Revisión de indicadores de gestión y resultados: empleos, ejecución presupuestal, producción, ventas, eventos de mercadeo y contrapartidas.
5. Seguimiento al aporte del emprendedor según el presupuesto del Plan de Negocio.
6. Verificación de obligaciones contables, tributarias y laborales de la empresa.
7. Presentación del concepto general de la interventoría sobre el estado de avance del proyecto.
8. Definición de compromisos, requerimientos y fechas máximas de cumplimiento previos a la siguiente visita de seguimiento.
9. Cierre de la reunión y registro de la declaración juramentada del emprendedor sobre la veracidad de la información consignada en el acta.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Verificar el estado de implementación del Plan de Negocio "CREAR ESP – Cultivo y comercialización de yuca" y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato de Cooperación Empresarial No. 1082.
2. Evaluar el avance en el cumplimiento de requisitos legales, contables, tributarios y laborales exigidos al emprendedor y a la empresa constituida.
3. Revisar el comportamiento de los indicadores de gestión y resultados definidos para el proyecto, identificando avances, incumplimientos y causas.

4. Establecer compromisos concretos, documentos por aportar y fechas límite, con el fin de subsanar los pendientes identificados antes de la próxima visita de interventoría.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia la sesión con la verificación de la información general del Contrato de Cooperación Empresarial No. 1082, suscrito el 6 de marzo de 2025, con acta de inicio de fecha 24 de octubre de 2025 y plazo de ejecución de 12 meses, hasta el 22 de octubre de 2026. Se confirma que el Plan de Negocio corresponde al ID 100292, denominado "CREAR ESP – Cultivo y comercialización de yuca", aprobado en la convocatoria No. 112 Economía Campesina, con recursos asignados por valor de $50.270.000.

Posteriormente, se revisan los datos de la empresa constituida a nombre de ANDROCLES DE JESUS OVIEDO JIMENEZ, persona natural, con NIT 6883683-0, domicilio en Riohacha, La Guajira, actividad económica principal CIIU G4721 y A0111, y capital autorizado, suscrito y pagado por valor de $10.000.000. Se constata la inscripción en Cámara de Comercio de La Guajira con matrícula No. 188555 y se indica la necesidad de adjuntar en plataforma los respectivos certificados en la actividad asignada para documentos legales.

En el análisis de permisos y licencias de funcionamiento se verifica que, para esta primera visita, varios requisitos se encuentran en estado de "No cumple". Entre ellos se destacan: certificado de existencia y representación legal actualizado, RUT de la empresa con la responsabilidad de facturador electrónico, autorización de facturación electrónica y documento soporte, certificado de libertad y tradición o documento de sana posesión debidamente autenticado, certificado de revisión del inmueble por parte del emprendedor, permiso de uso de suelo, y demás documentos asociados a la validación del lugar de operaciones. Se acuerda que dichos soportes deberán ser cargados en la plataforma en las actividades y meses indicados.

En cuanto a los indicadores de gestión, se revisa la tabla de metas iniciales y el estado de cumplimiento. Para la fecha de la primera visita no se registran empleos formalmente vinculados, no se evidencia ejecución presupuestal de los recursos del Fondo Emprender, no se han realizado eventos de mercadeo, no se han validado contrapartidas, ni se cuenta con producción o ventas de bultos de yuca, por encontrarse el proyecto en etapa de inicio y preoperativa. En consecuencia, el porcentaje de ejecución acumulado frente a los indicadores se mantiene en 0 %, acorde con lo reportado en el documento.

Respecto a la generación de empleo, se identifica la meta de dos cargos: administrador–emprendedor y un operario. Para ambos se señala la necesidad de formalizar contratos de vinculación laboral y de cumplir con el pago y soporte de la seguridad social. Se recalca que todo el personal misional debe contar con contrato escrito, afiliación al sistema de seguridad social y el registro de pagos de nómina y prestaciones sociales, en coherencia con la normatividad laboral vigente y las obligaciones en materia de nómina electrónica.

En el seguimiento al aporte del emprendedor, cuyo valor total estimado asciende a $6.400.000, se evidencia que no se han presentado aún los soportes requeridos para la

validación de infraestructura, adecuaciones, maquinaria y equipo (incluyendo sistema de riego), compra de semilla de yuca, publicidad, seguridad y salud en el trabajo y nómina. Debido a lo anterior, todas las actividades asociadas al aporte se encuentran en estado de "No cumple" y con valor acumulado en cero, quedando pendiente su acreditación ante la interventoría.

En materia contable y tributaria se verifica que no se han presentado estados financieros, libros oficiales, libros de contabilidad ni conciliaciones bancarias. Adicionalmente, la empresa no cuenta aún con cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, por lo que se instruye gestionar su apertura y adjuntar la certificación correspondiente. En el ámbito tributario, se revisa la obligación de presentar declaraciones de retención en la fuente, autorretención de renta, IVA, renta, información exógena e impuestos municipales de industria y comercio, aclarando que, en caso de no existir hecho generador, se deberá allegar certificación de contador público donde se indique expresamente la no obligatoriedad de presentar las respectivas declaraciones.

En cuanto a obligaciones laborales, la interventoría recuerda al emprendedor la necesidad de formalizar contratos laborales, afiliaciones y pagos de seguridad social, expedir soportes de nómina electrónica y pagar oportunamente prestaciones sociales. Se hace énfasis en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, para lo cual se recomienda contratar un profesional competente que asegure el cumplimiento de los estándares mínimos. Igualmente, se indica la conveniencia de elaborar el reglamento interno de trabajo y el manual de funciones del personal de la empresa.

En el concepto general de la interventoría se deja constancia de que el proyecto se encuentra en fase de inicio y aún no registra ejecución presupuestal de recursos del Fondo Emprender, aunque el emprendedor dispone del predio para el cultivo (Finca Villa Clara, vereda Las Américas, La Guajira), con diez hectáreas y certificado de sana posesión expedido por la Junta de Acción Comunal, pendiente de ser cargado en plataforma. Se resalta que el emprendedor, administrador de empresas, manifiesta dedicación exclusiva y tiempo completo al proyecto, asumiendo las labores administrativas, productivas y comerciales. Se registra igualmente la participación del orientador del SENA y la necesidad de reportar mensualmente en la plataforma las actas de seguimiento del acompañamiento.

Finalmente, se revisa el cuadro de compromisos de la interventoría, donde se detallan las obligaciones del emprendedor de anexar, antes del 30 de octubre de 2025, el contrato de cooperación con sus anexos, certificados de Cámara de Comercio, RUT del emprendedor y de la empresa con responsabilidades actualizadas, certificación de apertura de cuenta bancaria, autorización de facturación electrónica y documento soporte, documentación del contador y de la contabilidad al día, documentos legales del inmueble y de sana posesión, libros de actas y accionistas (o certificaciones de no obligatoriedad), políticas contables, información contable y tributaria de los meses de julio a octubre de 2025 y soporte de activación de la firma digital.

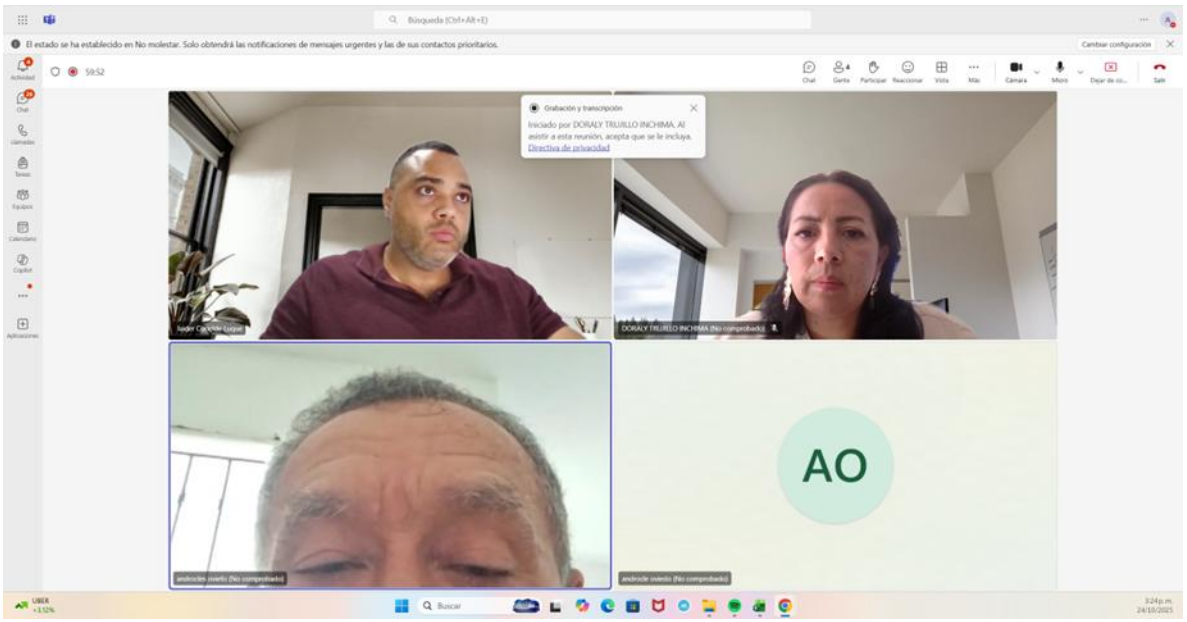
CONCLUSIONES
En primer término, la interventoría concluye que el proyecto “CREAR ESP – Cultivo y comercialización de yuca” se encuentra en una fase inicial de ejecución, sin registro de producción, ventas ni utilización de los recursos del Fondo Emprender, razón por la cual los indicadores de gestión y resultados presentan a la fecha un cumplimiento del 0 %. Esta situación se considera coherente con la etapa preoperativa prevista en el plan de negocios, siempre que se inicie oportunamente la ejecución de las actividades técnicas y financieras programadas. En segundo lugar, se identifica un número significativo de requisitos legales, contables, tributarios y laborales en estado de “No cumple”, especialmente en lo relacionado con permisos y documentos del inmueble, libros y registros contables, cuenta bancaria, obligaciones tributarias formales y soportes de aporte del emprendedor. La interventoría recalca que la atención oportuna de estos aspectos es indispensable para garantizar la adecuada formalización y transparencia del proyecto ante las entidades involucradas. En tercer lugar, se reconoce el compromiso manifestado por el emprendedor de dedicar tiempo completo a la empresa y de iniciar, en el corto plazo, la ejecución presupuestal a través de la adquisición de maquinaria, equipo y adecuaciones del terreno. No obstante, se enfatiza que dichos avances deberán estar soportados documentalmente y debidamente registrados en la plataforma del Fondo Emprender, observando cada una de las actividades y formatos definidos para tal fin. Finalmente, se dejan establecidos compromisos concretos con fecha máxima de cumplimiento al 30 de octubre de 2025, orientados principalmente a la carga de documentos legales, tributarios, contables y laborales, así como a la formalización del vínculo con el contador y la apertura de la cuenta bancaria del proyecto. El cumplimiento de estos compromisos será verificado en la siguiente visita de seguimiento y constituirá un insumo fundamental para evaluar el avance integral del proyecto y la correcta aplicación de los recursos asignados.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Revisión de avances	02/02/2026	ANDROCLES DE JESUS OVIEDO JIMENEZ	**PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES			

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
ANDROCLES DE JESUS OVIEDO JIMENEZ,	Emprendedor	SI	N/A	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Jaider Curiel De Luque	SBDC - SENA	SI	N/A	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
DORALY TRUJILLO INCHIMA	Unidades Tecnológicas de Santander – UTS	SI	N/A	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS



Fuente: Curiel Jaider (24 de octubre de 2025). Reunión de asesoría en desarrollo de plan de negocio fondo emprender.

